

particulares o alguna que las reverite para
susos, u otros humos, y que tambien se le permita
hacer un molino de madero, pagando por su parte
precio lo tenemos de particular por donde haian
de transitarre dhas Aguas, y se ofrese adesea
abeneplio de los Propios de esta Villa, un dia o tova
de cose en randa, para que de dho dia o tova
disponga este Ayuntamiento. Como le Combenca bese
las calidades, y Condicioner, que propone, en el memo-
rial, que apremiado, que se incorpore a este Cavildo
y en vista de todo, acordaron, que para admitir o den-
gacion con el dicho conocimiento la pretencion de
dho, debian acordar, y acordaron, nombrar p.
Comisarios a los señores D. Benancio de vivanco de
din, y D. Manuel de Paredes Regidores perpetuos de este
Ayuntamiento. Con todas las facultades necesarias
para ello, asin seque con autoridad de uno de los
señores Alc. en compañia del puente en. Con
los Regidores de la villa y con el Regidor, o Escriba-
dor, para en el terreno con las demas personas
inteligentes, que tengan por conveniente nom-
brar, reconocan el punto donde se ha de descubrir
el agua, sean si es realengo, o de particular,
el terreno, por donde haya de ribetarse, o transi-
tarre, y de situacion benepicio, o perjuicio al
publico, al Ayuntamiento, o al vecindario, y todo lo
demas, que se le ofrezca y parezca Combenien-
te para el mayor aviento, y se libe testimonio
del memorial, y de este acuerdo para que sea
de documto a los Comisarios, y que asu continua-
cion ebaquen el referido informe, y ebaquado
lo hagan presente al Ayuntamiento, para detemi-
nar lo mas Combeniente.

El Ayuntamiento
de la Puebla
de San
Comun
En este Ayuntamiento se ha visto una instancia
echa p. Pedro Juan de San Brundador de la villa
de la del dho, en que solicita se le rebasen

